


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA
Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Octubre 2016

 Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
 Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-ATENGUILLO/2016
 Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE ATENGUILLO.

Ejercicio 2015

Observación Número: 01 ADM-FIN.

Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación:

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado por una parte por el Gobierno de Jalisco, y por otra parte, el Gobierno Municipal de Atenguillo, Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$1'500,000.00 para la ejecución de las obras que han sido previamente evaluadas y autorizadas por el Gobierno del Estado de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS
Construcción de empedrado ahogado en concreto, red de drenaje y red hidráulica en la calle Argentina en la comunidad de San Antonio de los Macedo Municipio de Atenguillo, Jalisco.	\$1'500,000.00
TOTAL	\$1'500,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-ATENGUILLO/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco.

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Atenguillo, y en relación al oficio número 3307/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 21 de junio de 2016, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, se enlista aquella documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes en su oportunidad:

- Informes Trimestrales enviados a la Secretaría de Finanzas sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.
- Cierre de ejercicio.

Recomendación Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Atenguillo, Jalisco, deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación señalada en la observación.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantarse, de acuerdo a la norma Onceava.- Seguimiento de las Recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Atenguillo, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Octubre 2016

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-ATENGUILLO/2016
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE ATENGUILLO.

Ejercicio 2015

involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Atenguillo, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Derivado de los trabajos de auditoría, el Ayuntamiento de Atenguillo, presentó oficios con número 108/OI/JULIO/2016 y 109/OI/JULIO/2016 ambos fecha del 06 de julio del 201, mediante el cual instruyen al personal responsable de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación preventiva.

Seguimiento: Número 01

Oficio de Solicitud de Descargo: Sin oficio

Documentación presentada:

Cumplido el plazo de los 45 días hábiles marcado en la cédula de observación y de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el H. Ayuntamiento de Anteguillo a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva	Situación:	No Solventada			
Observado	S/C	Solventado	S/C	Pendiente	0

Comentario:

En virtud de que a la fecha no se ha recibido respuesta por el H. Ayuntamiento de Atenguillo, se ratifica la observación en comentario; sin embargo y atendiendo a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, **al tratarse de una responsabilidad administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público**, y considerando lo establecido en al



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-ATENGUILLO/2016
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE ATENGUILLO.

Octubre 2016
Ejercicio 2015

artículo 115 Constitucional, que establece que no existirá autoridad intermedia; este OEC le transfiere al Ayuntamiento de Atenguillo el seguimiento y conclusión de la observación, apegándose a las recomendaciones establecidas en la cédula.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Considerando lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como **Solventada** la Recomendación Correctiva.

Recomendación Preventiva		Situación: Solventada
Comentario:		
En virtud de haber innovado este Órgano estatal de Control, la promoción de las recomendaciones preventivas, durante el tiempo en que se desarrolló la auditoría, no se emitió la misma.		
Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra.	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Octubre 2016

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-ATENGUILLO/2016
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE ATENGUILLO.

Ejercicio 2015

Observación Número: 02 ADM-FIN.

Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal:

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado Jalisco, por el H. Ayuntamiento de Atenguillo, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$1'498,500.00 de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS
Construcción de empedrado ahogado en concreto, red de drenaje y red hidráulica en la calle Argentina en la comunidad de San Antonio de los Macedo Municipio de Atenguillo, Jalisco.	\$1'498,500.00
TOTAL	\$1'498,500.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-ATENGUILLO/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM), así como a los Contratos de Obras, se verificó que no presentaron la constancia que acredita el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "La persona física o moral que resultó adjudicada con un contrato deberá presentar la opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT)".

Recomendación Correctiva:

I.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Atenguillo, Jalisco, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Atenguillo, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Octubre 2016

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-ATENGUILLO/2016 Ejercicio 2015
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE ATENGUILLO.

observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Derivado de la auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante oficios con número 108/OI/JULIO/2016 y 109/OI/JULIO/2016 ambos fecha del 06 de julio del 201, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM), para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación preventiva.

Seguimiento: Número 01	Oficio de Solicitud de Descargo: Sin oficio
-------------------------------	--

Documentación presentada:

Cumplido el plazo de los 45 días hábiles marcado en la cédula de observación y de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el H. Ayuntamiento de Atenguillo a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva	Situación: No Solventada
Observado	S/C Solventado S/C Pendiente 0

Comentario:

En virtud de que a la fecha no se ha recibido respuesta por el H. Ayuntamiento de Atenguillo, se ratifica la observación en comento; sin embargo y atendiendo a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, **al tratarse de una responsabilidad administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público** y considerando lo establecido en el artículo 115 Constitucional, que establece que no existirá autoridad intermedia; este OEC le transfiere al Ayuntamiento de Atenguillo el seguimiento y conclusión de la observación, apegándose a las recomendaciones establecidas en la cédula.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Considerando lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como **Solventada** la Recomendación Correctiva.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDM-ATENGUILLO/2016
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE ATENGUILLO.

Octubre 2016
Ejercicio 2015

Recomendación Preventiva		Situación: Solventada
Comentario: En virtud de haber innovado este Órgano estatal de Control, la promoción de las recomendaciones preventivas, durante el tiempo en que se desarrolló la auditoría, no se emitió la misma.		
Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra.	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida